

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

## **Aportes a la discusión sobre investigación, ciencia y tecnología desde las ciencias sociales y jurídicas**

Documento elaborado por la Red de Grupos y Centros de Investigación

Jurídica y Sociojurídica [www.redsociojuridica.org](http://www.redsociojuridica.org)

### **Introducción**

El abordaje de problemas como la cultura, la ciencia, las artes – música, literatura, plástica – requiere entrever la profunda implicación del pensamiento en el crecimiento de la sociedad y la industria cultural, pues de estos aportes depende la construcción de una nueva visión de la ciencia, de la sociedad y la modernidad

Es el humanismo el punto focal del desarrollo de cualquier comunidad, pues toda manifestación y producto del alma o del espíritu de la nación humana es, desde sí mismo, la culminación de la mayor obra de la naturaleza y por tanto, es la meta y la aspiración de la libertad.

El humanismo es la coherencia entre el mundo de lo interno en el sujeto, de la moral, de la ética y el mundo de lo externo, en cuanto se construye sociedad y se eslabonan los vínculos de solidaridad con la comunidad. La mayor expresión del humanismo por parte del Estado colombiano es formar a los sujetos en el más profundo respeto por la dignidad del ser humano, por la vida en todas sus formas, por la sensibilidad social y la participación política de ciudadanos responsables.

Es igualmente expresión de humanismo el reconocimiento de nuevas formas y resultados del quehacer científico, especialmente en las áreas sociales y artísticas. Estos productos contribuyen a mejorar la calidad de vida, a fortalecer la construcción de lo global, y contribuyen en el devenir histórico de la humanidad.

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

El desarrollo de las comunidades no radica en la idea de que el progreso se mide o se consume en productos de tipo técnico, tangible o comercializable, pues es la libertad el punto de partida del crecimiento humano.

## **1. La investigación, la ciencia y la tecnología en el ordenamiento jurídico**

la Carta Política de Colombia contienen las siguientes disposiciones relacionadas con la investigación, la ciencia y la tecnología:

- El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.<sup>1</sup>
- Se garantiza la autonomía universitaria...El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.<sup>2</sup>
- La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.<sup>3</sup>
- El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado...

Tal articulado, a la luz de la figura constitucional del Estado social de derecho y bajo un marco jurídico, democrático y participativo, garante de un orden político, económico y social justo, debieron irradiar la expedición de la ley, los decretos reglamentarios y las políticas sobre Ciencia y Tecnología.<sup>4</sup> Lamentablemente, dicho ordenamiento en ángulos evidentes quedó reducido al mercado de servicios científicos y tecnológicos; es manifiesta la

---

<sup>1</sup> Artículo 27 de la Carta Política de Derechos.

<sup>2</sup> Artículo 69 Ib.

<sup>3</sup> Artículo 71 Ib.

<sup>4</sup> Artículo 72 Ib.

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

unidimensionalidad en la perspectiva desarrollista y aparentemente social del país. El ordenamiento deja entrever que se privilegia la transformación productiva a costa de las necesarias transformaciones sociales que se pueden lograr con el conocimiento, a través de la investigación fenomenológica de lo social.

La ley 1286 de 2009 plantea un marco de inversión concebido como herramienta de programación del gasto público. Las inversiones que prevé disponen las acciones específicas anuales que el Estado realizará para el cumplimiento de las metas de inversión y en aras de lograr un modelo productivo, valor agregado en los productos y servicios de la economía colombiana y una nueva industria nacional. Dichas metas quedan explicitadas en documentos posteriores del Conpes y la visión 2019, II Centenario, para el crecimiento y desarrollo - en apariencia y apellidado social - , en el sistema nacional de la ciencia, tecnología e innovación.

El documento Conpes 3582, contenido de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, está pensado esencialmente, más que para el desarrollo social, para el desarrollo económico, situación que se vislumbra desde las estrategias que plantea a saber: “Fomentar la innovación en el aparato productivo consultorías tecnológicas, adaptación de tecnología internacional, compras públicas para promover innovación y unidades de investigación aplicada, la constitución del fondo Francisco José de Caldas para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, fortalecimiento del recurso humano para la investigación y la innovación en aras de la generación de riqueza, la apropiación social del conocimiento, focalizar la acción del Estado en el desarrollo, cuya característica es la producción de bienes y servicios.”

El Conpes circunscribe la investigación a la innovación, vista ésta sólo desde la óptica de empresa, dado que la refiere a producto, a procesos, a métodos de

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

comercialización y organización; es la investigación y la innovación en el campo del mercado.

El texto hace un diagnóstico enfatizado en problemáticas de bajos niveles de innovación de empresas, débil institucionalidad en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, atinente a las relaciones sector público-universidad-empresa, donde queda bastante diseminada la sociedad y donde la integración está dada más a la infraestructura académica y productividad, antes que a la alianza academia y sociedad.

Respecto de los objetivos, éstos están encaminados a mejorar la competitividad y contribuir a la transformación productiva del país, de tal manera que el conocimiento tenga una función instrumental en la generación de riqueza e ingreso. Bajo tales premisas, ¿dónde queda la necesidad del mejoramiento de la calidad de vida y la transformación de nuestras realidades sociales?, seguramente subsumidas en el aparato productivo nacional y transnacional, el cual se ha mostrado indiferente ante la urgencia de alcanzar estándares altos de equidad y bienestar social.

El análisis de las áreas estratégicas planteadas aumenta aún más la incertidumbre para el campo social, cuando quiera que se fijan como áreas estratégicas: “la energía y los recursos naturales, la biotecnología, la salud, los materiales y la electrónica, las tecnologías de información y las comunicaciones, la logística y el diseño, y en un lastimero último lugar, la construcción de ciudadanía e inclusión social.”

En un mundo globalizado, la innovación y el desarrollo tecnológico son importantes, pero también lo es la investigación en el campo de las ciencias sociales por los beneficios muchas veces intangibles y no medibles económicamente pero, que con sus resultados y propósito de transformación, cumplen una función en la comprensión y solución a las problemáticas en la

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

esfera social, que también son gravemente amenazados por las consecuencias de la mundialización del planeta.

A partir del capítulo descrito en Visión 2019 “El propósito: Incrementar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en Colombia”, donde el desarrollo científico y tecnológico se convierte en uno de los procesos fundamentales para el progreso de la sociedad y en el cual se proponen ocho grandes metas para ser alcanzadas por Colombia en el año 2019, en tres ejes, tal como se describe a continuación:

1. Metas enfocadas al desarrollo de las competencias centrales del sistema:
  - Fomentar la innovación para la competitividad;
  - Incrementar la generación de conocimiento; y
  - Fomentar la apropiación de la CT+I en la sociedad colombiana.
  
2. Metas de apoyo para el desarrollo de competencias centrales:
  - Incrementar y fortalecer las capacidades humanas para la CT+I;
  - Consolidar la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; y
  - Consolidar la infraestructura y los sistemas de información para la CT+I.
  
3. Metas correspondientes a la expresión al nivel territorial y global de la actividad del sistema nacional de ciencia y tecnología.
  - Promover la integración regional; y
  - Consolidar la proyección internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La explicación de estas metas se hace de acuerdo con una estructura que, para cada una de ellas, incluye:

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

- una descripción -qué hacer-;
- una justificación -para qué hacerlo-;
- una propuesta de programas que concretan operacionalmente la meta - cómo hacerlo-; y, finalmente,
- un anexo donde se plantean los indicadores de seguimiento con las metas programadas

Estos elementos del 2019, que concretan la imperante necesidad que tiene el país en la generación de un volumen importante de conocimiento, tanto básico como de carácter aplicado, y que se deben a las siguientes líneas de acción:

- 1) Apoyo a la investigación fundamental o básica.
- 2) Apoyo a las investigaciones científicas, tecnológicas e innovadoras en el área de energía y materia.
- 3) Apoyo a las investigaciones científicas, tecnológicas e innovadoras en procesos biológicos, agroalimentarios y biodiversidad.
- 4) Apoyo a las investigaciones científicas, tecnológicas e innovadoras en el área del ser humano y su entorno.
- 5) Apoyo a las investigaciones científicas, tecnológicas e innovadoras en la educación, la cultura y las instituciones.
- 6) Apoyo a las investigaciones científicas, tecnológicas e innovadoras en la gestión del conocimiento, las aplicaciones sociales y la convergencia tecnológica.

Estas líneas lo que reflejan son unas condiciones de generación de investigación rentística. Pues en “el para que”: “la ciudadanía se interesa activamente por los avances de la ciencia y su aplicación para la solución de sus problemas, la sociedad en conjunto toma conciencia acerca del valor del conocimiento y de la necesidad de fomentar las capacidades creadoras tanto individuales como colectivas”. Estas capacidades creadoras poseen un valor tangible? Frente a estos lineamientos de política, es notorio el énfasis de la misma en el desarrollo de la ciencia en torno a aspectos de investigación

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

rentística o de desarrollo de productos tangibles. Los intangibles como desarrollos de investigación social, cultural, artística entre otros, se quedan por fuera o son muy poco atendidos o desarrollados en la política de ciencia y tecnología.

Así, en muchos escenarios locales, regionales y nacional, en los que se apoyan o convocan procesos de investigación, priman los intereses de la producción de tangibles en términos de mercado que de una manera u otra generen posibilidades de recursos, dejando de lado los procesos de investigación científica en lo social, lo cultural, entre otras.

La sociedad, en sus procesos y dinámicas que involucren un mejoramiento de la misma con mejores niveles de calidad de vida, se ven ausentes de las políticas públicas de fomento, pues mayor fuerza tiene la investigación que apunte a generar empresa, como las convocatorias regionales y proyectos concretos por lo general están hablando de los avances o desarrollos tecnológicos de los mismo.

Las metas que permitirán la profundización del sistema de investigación social, deben ser acordes con la formalidad del sistema concebido. Pero si se trata de algo más que de la conformidad formal entre definición y concepto, entonces vale la pena esforzarse por cargar estas metas de acciones que impacten la realidad del sistema.

Finalmente, la tercera dimensión trabaja sobre el vínculo entre los actores: la influencia, la legitimidad, los compromisos y la confianza en la relación. Con el fin de que esta interacción entre la investigación y las políticas públicas permitan adoptar una política y construir la respectiva agenda pública equilibrada en los diferentes escenarios y procesos de investigación, tanto social como de desarrollo.

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

Con todo lo precedente, la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica manifiesta sus diferencias y preocupaciones respecto de los reales alcances o intereses que en el contexto de la ley y las políticas en ciencia y tecnología se evidencian en el contexto colombiano.

## **2. Estándares de calidad académica: grupos de investigación y producción académica**

En julio de 2008, Colciencias presentó a la comunidad académica nacional el documento “Modelo de medición de grupos de investigación, tecnológica o de innovación. Año 2008”, mediante el cual se presentan los nuevos criterios para la categorización de los grupos de investigación del país. El documento fue el producto del trabajo de un grupo de expertos y fue discutido en múltiples foros académicos. No obstante lo anterior, la Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica desea resaltar varios elementos del documento que considera deben ser sometidos a un debate mayor, teniendo en cuenta las particularidades de las distintas áreas del conocimiento y la forma como se desarrollan sus actividades científicas y sus procesos de generación de nuevo conocimiento.

En el numeral 2.1.5 del documento, se indican cuáles trabajos de los grupos son considerados por Colciencias “Productos de nuevo conocimiento (NC)”: i) Artículos de investigación, los cuales reciben distintos pesos de acuerdo con el tipo de revista o publicación en el que se hallen. ii) Libros de investigación, a los que como en el caso de los artículos, les son asignados distintos pesos según los tipos de publicaciones en los que son citados, entre otros criterios. iii) Los capítulos de libro de investigación. iv) Los productos o procesos tecnológicos patentados o registrados. v) Los productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables. vi) Las normas sociales, ambientales, etc. basadas en resultados de investigación. vii) Las empresas de origen universitario o empresarias producto de grupos de investigación.

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

En primer lugar, los criterios contenidos en los anexos A y B del documento y que son utilizados por Colciencias para asignar pesos a los distintos productos de nuevo conocimiento muestran una marcada preferencia por los artículos de investigación sobre los libros de investigación. Ello desconoce la dinámica de numerosas ciencias sociales como el Derecho, en las que sus dinámicas de investigación han favorecido tradicionalmente el libro como el medio de difusión de los productos de investigación y los debates académicos.

El peso de las distintas categorías de libro de investigación establecidas en el nuevo modelo de medición depende en gran medida de la citación de los libros en revistas de investigación. El sistema no prevé un mecanismo para asignar valor científico a los libros a partir de citación en otros libros con valor científico (salvo en el caso de los libros A1 que para obtener esta categoría requieren ser citados en un libro A1 o en una revista A1, A2 o B). La evaluación por pares de los libros de investigación, fundamento del carácter científico de las revistas, no es tomada de manera explícita como criterio de evaluación. El modelo tampoco considera el impacto social de los libros, y en general de las publicaciones, como criterio para determinar su valor científico. El modelo considera el impacto en normas jurídicas, por ejemplo, pero toma tales normas como nuevos productos. El impacto en normas y otros fenómenos sociales no son utilizados para medir el valor científico de una publicación.

Este modelo desconoce las dinámicas de la actividad científica jurídica. En el ámbito del Derecho, la difusión del conocimiento se ha hecho tradicionalmente por medio de libros. Si bien este nuevo modelo y cambios que se produjeron antes del 2008, han creado incentivos para introducir el conocimiento jurídico en el mundo de las revistas científicas, la transición ha sido lenta. Esto ha puesto en desventaja a los grupos de investigación de Derecho frente a los grupos de otras disciplinas en las que las revistas han sido el medio principal de difusión desde hace muchos años.

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

En segundo lugar, en el listado del numeral 2.1.5 del documento se incluyen como nuevos productos normas jurídicas que acojan el producto de una investigación. Otros espacios de apropiación del conocimiento científico importantes para las ciencias sociales, y en particular para el Derecho, como las decisiones judiciales o las políticas públicas no son consideradas.

En atención a las anteriores observaciones, la Red considera que los criterios para asignar valor científico a los productos de los grupos de investigación y para definir cuáles son nuevos productos del conocimiento deben ser sometido a nuevos debates, en los que se tengan en cuenta las dinámicas de generación de conocimiento de las distintas disciplinas, en particular las dinámicas de disciplinas como el Derecho.

En el numeral 2.2.1, de otro lado, Colciencias anuncia que cuando un producto de investigación sea resultado del trabajo mancomunado de varios grupos de investigación, el peso asignado al producto será repartido entre los grupos cooperantes de acuerdo con el número de sus investigadores participantes. Esta decisión desincentiva el trabajo cooperativo de los grupos de investigación. Constituye evidencia del nuevo modelo de trabajo que desea imponer Colciencias: Los grupos deben competir entre sí, no cooperar entre sí, y a los ojos de Colciencias, es la competencia y no la cooperación la que elevará la calidad de la investigación científica del país.

Esta visión de la mejor estrategia para elevar la calidad de la investigación es sumamente cuestionable desde el Derecho y desde cualquier disciplina. La escasez de recursos que afronta un gran número de grupos de investigación del país, las dificultades geográficas y de orden público que existen para acceder a ciertos lugares del territorio nacional, las exigencias de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, entre otros aspectos, demandan el trabajo mancomunado de los grupos de investigación del país. Un esquema que favorece en primer lugar la competencia conduce al fortalecimiento de los grupos de investigación ya consolidados y desincentiva el trabajo de

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

apadrinamiento que muchos grupos realizaban y que favorecía el surgimiento y consolidación de nuevos grupos, particularmente en áreas rurales o municipios alejados de las grandes ciudades.

Por otro lado, dentro de los productos de formación se incluye la participación de los grupos en programas de doctorado y maestría. Preocupa a la Red la falta de claridad sobre los criterios usados por Colciencias para definir tal participación. Del documento se deduce que la participación es determinada por Colciencias mediante i) La iniciativa de la Maestría o Doctorado en uno de los grupos de investigación (No se tiene en cuenta si varios grupos participan en el origen de un programa), ii) la verificación de la dirección u otra forma de participación de los investigadores del grupo en la elaboración de tesis y la calidad de las mismas, y iii) en la participación de los investigadores en cátedras dictadas dentro de los programas. Convendría definir los instrumentos de verificación de dichos requisitos y los pesos de los mismos, así como reconocer que sin el apoyo de los grupos que dan soporte investigativo a una Maestría o Doctorado, estos programas no podrían existir.

La Red considera muy valiosa la propuesta de inclusión de la productividad de los estudiantes dentro de la productividad de los grupos (anexo C) y la creación de la categoría de auxiliares de investigación. Sin embargo, observamos que no existe claridad sobre la diferencia entre estudiantes y auxiliares de investigación. En un gran número de grupos, los auxiliares de investigación son estudiantes de pregrado o postgrado en proceso de formación. Su formación comienza con el apoyo administrativo de las actividades de los investigadores, y continúa con la participación en actividades investigativas propiamente dichas y en la generación de nuevo conocimiento. Por tanto, en muchos casos se presenta una dualidad de roles que no es considerada por el nuevo modelo y que puede llegar a afectar la valoración de la productividad de los grupos de investigación. En atención a estas razones, la Red propone la creación de la categoría de jóvenes investigadores para abarcar a estudiantes de postgrado y jóvenes profesionales que se vinculan a los grupos para iniciar su proceso de

Segundo documento borrador para la discusión al interior de nuestra Red Sociojurídica, preparado por el equipo investigador de la Universidad de Manizales y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario

formación en investigación. En esta categoría se incluirían entonces los jóvenes investigadores patrocinados por Colciencias, los jóvenes investigadores financiados directamente por las instituciones educativas o de investigación, y los estudiantes de postgrado que participan en los grupos. Los estudiantes de pregrado proponemos sean tenidos en cuenta en una nueva categoría, como miembros de semillero de investigación. La productividad de los dos grupos de personas en formación debe ser valorada, pero la diferenciación ayudará a Colciencias a diseñar políticas diferenciadas, y permitirá analizar la sostenibilidad en el tiempo de los grupos.

Para finalizar, la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica reconoce el valor de los procesos de cualificación de la investigación que adelanta Colciencias, generando una nueva cultura de la investigación en el país. Se hace un llamado respetuoso a involucrar en mayor medida a las Redes de investigadores, como la nuestra, en la tarea de valoración por pares de productos en las diversas áreas del conocimiento y en la posibilidad a futuro de fortalecer esfuerzos significativos que no solo aportan nuevo conocimiento científico sino soluciones a graves problemas sociales del país.